

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



17 de marzo de 2015

Nº 52

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación de resolución de expedientes sancionadores que se relacionan, comienza por el AV-799/2014 al AV-176/2015..... 3

##### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

- Notificación a Jafar El Moubdi ..... 5
- Notificación a Polina Sogodogo ..... 6

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Comunicación de propuesta de suspensión o extinción de expedientes de prestación por desempleo, comienza por Rozica Furisa y otros ..... 7
- Notificación de resolución sobre extinción de prestaciones a Azzeddine Ahmar Ras ..... 8

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud para concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Horcajo de las Torres..... 9
- Resolución de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Candeleda ..... 11

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de suministro de 140 equipos informáticos para la Excm. Diputación Provincial de Ávila ..... 14

##### CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Aprobación inicial del presupuesto general del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar para el ejercicio 2015 ..... 17

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados ..... 18

– Composición de la Mesa de Contratación .....	20
<b>AYUNTAMIENTO DE CEBREROS</b>	
– Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con máquinas y otros, primer semestre de 2015 .....	21
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO</b>	
– Solicitud licencia ambiental para escuela de equitación.....	22
– Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores comienza por Gavril Ionut Serban y otros .....	23
– Notificación expediente sancionador Nº 566/2014 a Manuel Vizcaíno Hernández .....	24
– Notificación expediente sancionador Nº 564/2014 a Juan Martín Muñoz Fernández.....	25
<b>AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA</b>	
– Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2015.....	26
– Aprobado calendario fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2015 .....	27
– Bando de alcaldía para elección de juez de paz titular .....	28
<b>AYUNTAMIENTO DE POZANCO</b>	
– Aprobación definitiva de la modificación de crédito 2/2014 .....	29
<b>AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO</b>	
– Notificación de los expedientes sancionadores que se relacionan .....	30
– Solicitud licencia ambiental y de obra mayor para instalación de molino y almacenamiento de cereales .....	31
<b>AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA</b>	
– Aprobación de la oferta pública de empleo público para el año 2015.....	32
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ</b>	
– Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 .....	33
<b>AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO</b>	
– Baja de oficio del padrón municipal de habitantes por caducidad en las inscripciones .....	34
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL</b>	
– Exposición pública de la cuenta general de 2014 .....	36

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 912/15

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.	Sanción
AV-799/ 2014	03928703G	301 €
AV-34/ 2015	X7575362J	301 €
AV-69 / 2015	46923198R	301 €

<b>Nº Expediente</b>	<b>Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.</b>	<b>Sanción</b>
AV-171 / 2015	76121741K	301 €
AV-173 / 2015	50115042C	301 €
AV-176 / 2015	X8237282Q	390 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 963/15

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. JAFAR EL MOUBDI (Expte.: 2114/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Pedro Bautista, 23, 3º D, de Ávila -así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede ARCHIVAR, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, al no haber aportado el interesado la documentación requerida en el plazo señalado en la mencionada Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento 284/2014 Ejecución Hipotecaria-Oposición, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 5 de Marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 964/15

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA**

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015 de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Procedimiento: Dil. Prev. 3114/2014-Gexes 46/2014. Expediente de expulsión nº 46/2014, que se sigue ante la Comisaría Provincial de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a DOÑA POLINA SOGODOGO, (EXPTE.: 2181/2014), cuyo último domicilio conocido fue C/Agustín Rodríguez Sahagún 36 1-62 3 de Ávila, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 5 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 908/15

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Comunicación de Propuesta de Suspensión o extinción en expediente/s de prestación por desempleo.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Comunicación.

Conforme al art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponerse ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, la cual se produce mediante la presente publicación.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Fecha Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestación por desempleo
Y0859450T	ROZICA FURISA	14-01-2015
X7573496X	VIOREL COTLEANU	14-01-2015
X9483599D	MARIANA DOBRE	14-01-2015
X7174583D	IONICA BABALAU	14-01-2015
X8334150P	OVIDIU TEISANU	14-01-2015

Ávila, 04 marzo de 2015

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 871/15

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Ávila****E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución sobre EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>RELACIÓN CITADA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
AZZEDDINE AHMAR RAS	D.N.I./N.I.E X8523541V	Extinción de Prestación
ABDELKARIM EL HADDOUCHI	X-6820337D	Extinción de Prestación

Ávila, 24 febrero de 2015

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 764/15

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. RAMÓN CONDE IZQUIERDO (06552425R), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila). Se pretende realizar una captación en sustitución de la ya autorizada en el expediente PCAV099028, ubicada en la parcela 550 del polígono 5, así como el traslado total de la superficie regada a nuevos terrenos, aumentando su cuantía hasta 17 ha y manteniendo invariable el caudal y volumen autorizados.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 180 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 30400 del polígono 10, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 17 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
10400				
20400	10	Horcajo de las Torres	Ávila	17 ha.
30400				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 5,64 l/s.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 16,92 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 56.400 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 90 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Medina del Campo DU-400047

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1010/2013-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de febrero 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 948/15

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**Comisaría de Aguas**

#### **N O T A - A N U N C I O**

Ref. Local: 252562/12

Ref. Alberca: 15/2012

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de febrero de 2015 se otorga a D<sup>a</sup> CATALINA GARRIGUES CARNICER (50.653.728-T), D. TRISTAN ARMAND WILLIAM GAREL-JONES (X-0730805-A), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO**

##### **TITULAR:**

D<sup>a</sup> CATALINA GARRIGUES CARNICER (50.653.728-T)

D. TRISTAN ARMAND WILLIAM GAREL-JONES (X-0730805-A)

**USOS:** Usos domésticos, riego y llenado de piscina

##### **CLASIFICACIÓN DEL USO:**

Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos, Apartado a) 2º del Art. 49 bis del RDPH

Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 7.580

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 2.274

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,98

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas, acuífero 03.99 de Interés Local

PLAZO: 25 AÑOS

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de febrero de 2015.

##### **OBSERVACIONES:**

Se dispone de un depósito regulador y de almacenamiento de 20 m<sup>3</sup> de capacidad.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 2

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03-99 de Interés Local

MASA DE AGUA:

TIPO DE CAPTACION: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 7.580

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 2.274

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,98

DIÁMETRO POZO (m): 3,00

PROFUNDIDAD POZO/SONDEO (m): 8,00

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 7

**OBSERVACIONES:** Se dispone de 2 grupos de bombeo de 7 CV de potencia cada uno instalados en el pozo de toma, que funcionan de forma alterna.

#### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: LOS TOMILLARES

TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO: 14

PARCELA: 63

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 310.418; 4.442.727

HUSO: 30

#### CARACTERÍSTICAS DEL USO

##### USO 1

USO: Usos domésticos y llenado de piscina

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos, Apartado a)  
2º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 2.060

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 618

Nº DE PERSONAS ABASTECIDAS: 3 hab. permanentes y 15 hab. estacionales

SUPERFICIE DE RIEGO JARDINES (ha): 0,461

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

CAPACIDAD DE LA PISCINA (m3): 60

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Candeleda	Ávila	14	24

**USO 2**

USO: Riegos

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 5.520

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 1.656

SUPERFICIE DE RIEGO: 1,63

SISTEMA DE RIEGO: Goteo

TIPO DE CULTIVO: Frutales y Leñosos

LOCALIZACIÓN:

<b>Término Municipal</b>	<b>Provincia</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>
Candeleda	Ávila	14	24

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 25 de febrero de 2015

El Comisario de Aguas, *Ignacio Bailarín Iribarren*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 960/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O   D E   L I C I T A C I Ó N

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE 140 EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

**Organismo:** Diputación Provincial de Ávila.

**Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

**Obtención de documentación e información:**

Dependencia:

Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante)

[www.diputacionavila.sedelectronica.es](http://www.diputacionavila.sedelectronica.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 2115/2015

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Suministro de 140 equipos informáticos para la Excm. Diputación Provincial de Ávila (de conformidad con los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas)

Lugar de ejecución: El suministro se entregará en el lugar que indique el Departamento de Informática.

Plazo de ejecución: El suministro se realizará en un plazo máximo de seis meses y según lo establecido en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Admisión de prórroga: No prórroga.

CPV 2008: 30213300

**TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único criterio de selección – precio más bajo -.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

98.350 euros

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto del contrato, que servirá de precio base de licitación es 98.350 euros y 20.653,50 (21%) euros de IVA, es decir, 119.003,50 euros, IVA incluido.

**GARANTÍAS EXIGIDAS.**

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluid el IVA.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al último año disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Este volumen de negocios no podrá ser inferior a 100.000 euros

**SOLVENCIA TÉCNICA:**

Se suministrará muestras descriptivas y fotográficas de los productos a suministrar.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación: 1 de abril de 2015

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación:

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

#### **APERTURA DE OFERTAS**

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001 Ávila

Fecha y hora:

a) En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 9 de abril de 2015, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 9 de abril de 2015.

Hora: 13.15 horas

**GASTOS DE PUBLICIDAD:** Importe máximo: 1.500 euros

En Ávila, 11 de marzo de 2015

El Diputado Delegado del Area de Cooperacion Economica, Infraestructuras y Recursos Humanos, *Carlos García González*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 991/15

### CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión de 5 de marzo de 2015, el Presupuesto General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar para el Ejercicio 2015 que comprende el propio de la Entidad, la previsión de gastos e ingresos, bases de ejecución y la plantilla del personal: conforme dispone en artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público para que pueda ser examinado.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el número 2 del mismo precepto legal de la siguiente forma:

**Plazo de exposición y reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Oficina de Presentación:** Registro General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

**Órgano ante el que se reclama:** Asamblea General del Consorcio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ávila, a 5 de marzo de 2015.

El Presidente del Consorcio, *Agustín González González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 959/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de enero pasado, mediante el que se dispone la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 21, de fecha 2 de febrero del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la citada modificación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Al artículo 11, se le adiciona un nuevo apartado 3, con el siguiente tenor:

#### **3. Formas de Pago**

La tasa en vigor, regulada por la correspondiente ordenanza fiscal, se podrá pagar a través de los siguientes medios.

a) En efectivo. Los expendedores de tiques o parquímetros, expedirán el Tique Horario de aparcamiento, previo pago de la tarifa correspondiente al tiempo contratado.

b) Mediante las Tarjetas prepago emitidas por la empresa concesionaria. Los expendedores de tiques o parquímetros, expedirán el Tique Horario de Aparcamiento correspondiente al tiempo contratado, utilizando este tipo de tarjeta.

c) Pago en remoto a través de dispositivos móviles o página Web. Para acceder a esta forma de pago el usuario previamente tendrá que darse de alta en este servicio. En caso de pago por este medio, el sistema reconocerá la matrícula del vehículo. Este pago remoto podrá ser susceptible de cobro al usuario, previa advertencia y con su conformidad, como gastos de gestión.

d) La obtención de tarjetas con carácter anual, tanto la Tarjeta Anual de Residente, como la Tarjeta Anual de Servicios/Comercio, se abonarán en efectivo, en el lugar habilitado al efecto.

El pago del importe establecido para la obtención de dichos distintivos no es prorrateable.

**SEGUNDO:** Al párrafo a) del apartado 1 del art. 12 se le dota de la siguiente redacción:

1. Para estacionar dentro de las zonas reguladas por la presente Ordenanza deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Si el usuario obtiene un tique físico, deberá exhibir en la parte interior del parabrisas del vehículo, de forma totalmente visible desde el exterior, dicho tique, expedido por expendedor automático instalado al efecto en la zona que se efectúe el estacionamiento, que servirá como comprobante. El tique indicará el día, mes, año, hora y minutos del momento de finalización del tiempo de aparcamiento, así como la cantidad pagada.

En el caso de que el usuario utilice el pago remoto a través de dispositivos móviles o página web, no deberá portar ningún tique, siendo el propio sistema el que informe al personal de control del día, mes, año, hora y minutos del fin de estacionamiento.

Podrá utilizarse otro documento de uso de estacionamiento válido para la zona, bien sea físico o virtual en los términos antedichos.

**TERCERO:** El artículo 17 se modifica en el sentido de determinar como párrafo primero el actualmente vigente, añadiendo un nuevo párrafo 2 de la siguiente forma:

**Artículo 17.**

1.- La tarjeta de Residente correspondiente al año en curso, deberá llevarse en la parte interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior, en el caso de que el distintivo (tarjeta) sea físico.

2.- Cuando la tarjeta de residente sea “virtual”, no será necesario portar ningún tipo de distintivo en el vehículo, siendo el propio personal de control el que compruebe a través del sistema que el vehículo pertenece a un residente y que tal condición está actualizada y en vigor.

**CUARTO:** Se dota de una nueva redacción al artículo 34, regulador del tique de anulación, que se establece en los siguientes términos:

**Artículo 34. Regulación del tique de Anulación.**

Podrá anularse la denuncia a través del expendedor, si el tique ha sido obtenido por este medio, o en remoto, en el caso de que el pago se haya realizado a través de dispositivos móviles o página web, dentro de los 60 minutos siguientes a la imposición de la misma.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 11 de marzo de 2015

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 938/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### A N U N C I O

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación, y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2015, aprobó, la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplente
<b>Presidente</b>	Miguel Angel Abad López	José Francisco Hernández Herrero
<b>Vacales</b>	Félix Olmedo Rodríguez	Patricia Rodríguez Calleja
	Antonio Pérez Martín	Ruth Pindado González
	Pino Gómez Pérez	Beatriz Jiménez Jiménez
	Yolanda Vázquez Sánchez	Martín Bermejo Derecho
	Santiago Jiménez Gómez	Montserrat Barcenilla Martínez
	Asunción Escobar Garcillán	Ana Rosa Pedriza Sanz
	Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Aránzazu Fidalgo Pérez
<b>Secretaria</b>	Anunciación Pérez García	Begoña Mayoral Encabo
<b>Interventor</b>	Licinio Calvo Pascuas	María Lourdes Delgado Piera

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, *Miguel Ángel Abad López*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.009/15

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha trece de Marzo de dos mil quince, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Máquinas y "Otros" del Primer Semestre de 2.015, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 16 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 734/15

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Solicitada por Gerardo Pérez Jiménez, con DNI n.º 06454365J, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Playa de Corcubión, 13 Urbanización Bonanza, de Boadilla del Monte, licencia ambiental para la Escuela de equitación, en parcela 5 del polígono 4 de Arenas de San Pedro, en este Ayuntamiento se tramita el expediente nº 346/2013/07.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 24 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 884/15

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### NEGOCIADO DE SANCIONES

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores, que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante el Ilmo/a. Sr/a. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
231/2014	Gavril Ionut Serban	X9143282T	9125-HBB	Madrigueras	04-11-14	200	91-2-5J RGC	00
225/2014	José Luis Jara Carvajal.	70798911N	5727-DTM	Arenas de San Pedro	03-12-14	200	41-1-5B RGC	00
226/2014	Eduardo Martínez Martínez	12715758R	6898-CVY	Torrijos	03-11-14	80	154-5B RGC	00
233/2014	Adolfo García Baena.	24836545H	M-6516-PT	Mombeltran	10-11-14	200	94-2G-5Z RGC	00
251/2014	Eduardo Martínez Martínez.	12715758R	2270-BKX	Torrijos	13-12-14	90	94-2F-5Y RGC	00
009/2015	Adrián Martín Carrasco.	28969491W	Z-1944-BK	Arenas de San Pedro	28-01-15	80	154-5B RGC	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art Artículo RDL. Real Decreto Legislativo.

Arenas de San Pedro, a 4 de marzo de 2015

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. de la Caridad Galán García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 925/15

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se notifica a D. Manuel Vizcaíno Hernández, con domicilio en la calle Tomillar, 72 de 23940 Torre del Campo (Jaén) que en este Ayuntamiento se ha incoado expediente sancionador nº 566/2014, estando el mismo en fase de resolución.

Arenas de San Pedro, 16 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 961/15

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por medio del presente pongo en conocimiento de D. Juan Martín Muñoz Fernández con domicilio en la calle Joaquín Tenorio, 14 3 1º A de Jaén que en este Ayuntamiento se ha incoado expediente sancionador nº 564/2014 estando el mismo en fase de la notificación de la resolución.

Arenas de San Pedro, 23 de febrero de 2015.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 907/15

### **AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de LA COLILLA para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 359.800,00 euros y el Estado de Ingresos a 359.800,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En La Colilla, a 26 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 940/15

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### A N U N C I O

Aprobado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el Ejercicio 2015, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante el cual podrá examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del Padrón ante el Sr. Alcalde.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el 1 abril hasta 30 de abril de 2015.

En La Colilla, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 941/15

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### A N U N C I O

#### BANDO DE LA ALCALDÍA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

D. JUAN CARLOS MONTERO MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LA COLILLA (ÁVILA), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Colilla, a 9 de Marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 851/15

### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pozanco, adoptado en fecha 12 de agosto de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Estado de gastos

CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	CONSIGNACION
		INICIAL	DEFINITIVA
1.619.00	Otras inversiones de reposición	11.113,09	29.250,31

#### Estado de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	CONSIGNACION
		INICIAL	DEFINITIVA
870.00	Remanente para gastos generales	22.746,31	29.250,31

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Pozanco, a 19 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martin*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 872/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

#### Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B:O:E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de la multas se realizará en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del expediente, y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en la oficina del negociado de sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
149/2014	PEDRO RUBIO SAN ROMAN	51432846Q	RGC.ART.94.2-E5X	5731-FYY	200 €	MADRID (MADRID)
173/2014	ISMAEL MENDOZA JIMENEZ	12343786P	RGC.ART 94.2-D5V	SA3200M	200 €	ARÉVALO (ÁVILA)
178/2014	ISMAEL MENDOZA JIMÉNEZ	12343786P	RGC.ART.171-5A	SA3200M	80 €	AREVALO (ÁVILA))
203/2014	ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	71895636M	RGC.ART.117.4-5B-	M0561WX	200 €	AVILES (ASTURIAS)
10/2015	ADRIAN MENDOZA ARRIBAS	12784339L	RGC.ART.94.2-E5X	M7212CYN	200 €	ARÉVALO (ÁVILA)

Arévalo a 4 de marzo de 2015

El Primer Teniente de Alcalde P.D., *Ricardo J. Ungria Martínez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 926/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

D. VALENTÍN GONZÁLEZ SAMPEDRO, ha solicitado licencia ambiental y de obra mayor para INSTALACIÓN DE MOLINO Y ALMACENAMIENTO DE CEREALES en nave, sita en C/ Crespos, n 8 del Polígono industrial, (Ref. Catastral 5085315UL5458N0001IQ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 6 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 882/15

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/02/2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2015, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOM.	N.C.D.
A	A1	Escala Administración Especial. Subescala Técnica	1	Arquitecto	24
C	C1	Escala Administración General. Subescala Administrativa	1	Tesorero	21

*NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo 21.dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se procederá al nombramiento, previa la tramitación del proceso selectivo correspondiente, de funcionarios interinos para cubrir las plazas indicadas por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y habida cuenta que no se pueden nombrar funcionarios de carrera para las citadas plazas/ puestos en 2015 según lo previsto en el artículo 21.uno de la citada Ley.*

En Sotillo de la Adrada, a 6 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 887/15

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

#### A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 05/03/2014, del Presupuesto General para el ejercicio del 2015. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

##### INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS .....	28.775
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.500
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	9.950
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	33.000
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES .....	3.025
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	18.605
<b>TOTAL .....</b>	<b>94.855</b>

##### GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL.....	17.155
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES .....	63.050
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	200
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	425
CAPITULO VI INVERSIONES REALES.....	14.025
<b>TOTAL .....</b>	<b>94.855</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Santa Cruz, 05 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *Martina Peral Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 928/15

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

**“RESOLUCIÓN NÚM.: 13 DEL AÑO 2.015.**

**DECRETO DE LA ALCALDÍA PARA DAR DE BAJA POR CADUCIDAD EN LAS INSCRIPCIONES**

En El Barraco (Ávila), a diez de marzo de dos mil quince.

De conformidad con lo establecido en el art. 72, del R.D. 2612/1996, por él que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la notificación de las personas que a continuación se relacionan, en los domicilios que se asimismo se indican, al objeto de comunicarles la necesidad de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, sin que haya sido posible hacer efectiva las mismas, HE RESUELTO la BAJA DE OFICIO del Padrón Municipal de Habitantes POR CADUCIDAD EN LAS INSCRIPCIONES, al no haber renovado la inscripción padronal transcurridos dos años desde la última formulada, al tratarse de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, conforme establece el artículo Tercero, apartado 1 de la Ley Orgánica 14/2.003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que modifica la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Dist./Secc./ hoja	Apellidos y nombre	Domicilio
01-001-0498	Carvajal Ramírez, Thais Dolores.	C/ Pílon de Luis, núm. 11, 1º.-A
01-002-0756	Weise Rojas, Diana.	C/ Las Parras, núm. 81, bajo
01-002-0756	Weise Rojas, Jorge Enzo.	C/ Las Parras, núm. 81, bajo
01-002-0898	Quiroz Pérez, Raquel Hercilia.	Plazuela del Encuentro, núm. 4, 1º.
01-002-0814	Souza Borges, Janaina de.	Urbanización El Garrobal, núm. 15, bajo
01-001-0607	Ahrram, Mesaouda.	C/ Descolorido, núm. 14, bajo
01-001-0579	Bascope Robles, Elvis.	C/ Pílon de Luis, núm. 60, bajo
01-001-0579	Orellana Espinoza, Benita.	C/ Pílon de Luis, núm. 60, bajo
01-001-0487	Berot, Aníbal José.	C/ Real de Arriba, núm. 16, 3º.-C
01-002-0675	Peña Cayancela, Yescenia Maribel	C/ Mercado chico, núm. 35, 2º.-A

Lo que se hace público por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la LRJPAC. Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la presente resolución por Baja por Caducidad de las Inscripciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José María Manso González, ante mí el Secretario Titular del Ayuntamiento de El Barraco, Francisco Javier Delgado González.”

El Barraco, a 10 de marzo de 2015

El Alcalde, *José María Manso González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 892/15

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

#### A N U N C I O

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Villanueva del Aceral, 9 de Marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.